

ANEXO QUE SE CITA**Descripción del conjunto histórico de Trevejo**

Es probable la existencia de un núcleo árabe en la actual villa de Trevejo, algunos autores, entre ellos Publio Hurtado afirman que la plaza fue reconquistada por Rey Fernando II de León y que en determinados documentos pontificios del siglo XII denomina «Trevillio». Tras su toma a los musulmanes fue donado a la Orden del Temple y tras la extinción de ésta pasó a de San Juan de Jerusalén transformándose en Encomienda de la misma.

Características urbanísticas

El nacimiento del núcleo urbano tiene como generador la existencia de un castillo, hecho común en la Edad Media. A los pies de la fortaleza y en la zona de menor pendiente se agrupan las primeras viviendas alrededor de un espacio libre. La disposición de las viviendas no sigue más orden que el marcado por las necesidades agropecuarias y la convivencia vecinal.

En los siglos XV y XVI se produce el desarrollo de otro mininúcleo que se alinea a lo largo del camino que conducía a Villamiel.

Las calles y las reducidas aceras se conforman a base de la piedra granítica de los berrocales circundantes.

Arquitectura vernácula

Los matices, terminaciones, disposición de metales y adaptación al entorno son exclusivos de esta localidad, pudiéndose hablar de una arquitectura propia, vernácula y de valores históricos y artísticos muy altos.

Materiales

El medio físico condiciona el tipo de material básico para las construcciones, ya que los afloramientos de granito proporcionan piedra gratis para edificar. En ocasiones la piedra se labra para obtener sillares, jambas, dinteles y umbrales, pero lo más corriente es trabajarla «gajada» según término al uso en los siglos XV y XVI, es decir, troceada tal como queda al ser partida a golpes.

La piedra gajada, el sillarejo y los sillares se montan, en muchos casos, sin otro material que los una aunque también se puede observar lienzos de muro en que la piedra es rejuntada con mezcla de cal morena y arena procedente del desmoramiento del granito. La teja árabe proporciona con su vejez un ténue color rojo perfectamente armónico con el caserío y el entorno matizado en los aleros y cumbres por hilados. La piedra que ejercen paso para que el viento no levante las tejas que, casi sin excepciones, no van cogidas con mezclas. La madera es utilizada para puertas y ventanas.

Soportes

Los muros de carga son los elementos dominantes en cuanto soportes, aunque en algún caso pueden contemplarse «pies derechos» a base de sillares de granito.

Vanos

Los tipos más frecuentes son: El rectangular vertical y el cuadrado, todos con jambas y dinteles de piedra, amplios en las puertas y ventanas principales y reducidos en los bajo-cubierta y auxiliares.

Acabados

Los acabados están proporcionados por la piedra y el tiempo ha creado la típica patina en calles y edificios. En pocos casos se ha recercado algunos vanos con cal blanca que también se ha utilizado en alguna pequeña superficie de un par de fachadas configurando un toque airoso dentro del conjunto.

El castillo

Se alza en lo que debió ser una impresionante mole hoy en avanzado estado de ruina. Se emplea como material básico el sillar bien escuadrado, utilizándose también el sillarejo y la piedra gajada. Algunos detalles arquitectónicos hacían referencia a los siglos XV y XVI. Es muy probable que tras su función puramente defensiva pasara a desempeñar otra de carácter residencial y administrativa al final de la Edad Media. Debió contar con barrera perimetral defensiva. En el costado oriental se halla una portada cuyo dintel contiene una inscripción con la fecha 1706, significando que en la etapa barroca el castillo aún cumplía determinadas funciones.

Iglesia parroquial

Pequeña construcción rectangular de una nave con cuatro tramos sobre arcos de medio punto que cargan directamente en los muros. Sillares en esquinas y vanos, sillarejo y mampostería en el resto. El acceso principal, a los pies, es un arco de medio punto con impostas que lo separan de las jambas. Se cubre a dos aguas con teja árabe. En el interior se aprecian algunos lienzos de muro de sillares y el resto rejuntado en falsa sillería. En el altar mayor una piedra labrada con relieve de jarrones, tallos carnosos y cáliz denota el gusto renacentista. Separada del templo a escasos metros, se alza una espadaña de base cuadrada con dos arcos de medio punto de los que hoy cuelga una sola campana.

Tumbas antropomorfas

Alrededor del templo se distribuyen una docena de tumbas antropomorfas escabadas en el granito. Son rectángulos que se ensanchan hacia la cabecera en la que se ha practicado un semicírculo para el cráneo del difunto. No son uniformes en cuanto a medidas y perfección de acabado.

Delimitación del entorno afectado

Dada la ubicación del núcleo urbano basta con una zona de protección de cien metros a partir de cualquier edificación hoy existente, en todos los puntos cardinales.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

10910 *CORRECCION de errores al Decreto 8/1992, de 23 de enero, por el que se aprueba la alteración de los términos municipales de Parla y Fuenlabrada.*

Advertido error en el Decreto reseñado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 112, de 9 de mayo de 1992, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección:

En el artículo 1.º, donde dice: «Mojón séptimo: Desde el mojón sexto siguiendo el eje del Camino de la Hoyada hasta unos 630 metros de distancia del mojón sexto».

Debe decir: «Mojón séptimo: Desde el mojón sexto siguiendo el eje del camino de la Hoyada hasta unos 315 metros de distancia del mojón sexto».

UNIVERSIDADES

10911 *RESOLUCION de 21 de abril de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación de la autorización para impartir el título de Doctor en Filología Clásica.*

Promovido por la Universidad de Córdoba ante el Consejo de Universidades expediente para impartir los estudios conducentes al título de Doctor en Filología Clásica, al amparo del artículo 12.3 del Real Decreto 1885/1985, de 23 de enero, según quedó redactado por el artículo 1 del Real Decreto 537/1988, de 27 de mayo, la Comisión Académica del Consejo de Universidades, en su sesión de 16 de diciembre de 1992, y previo informe favorable de la Subcomisión de Evaluación (Humanidades), acordó resolver favorablemente la petición de la Universidad de Córdoba para impartir el título de Doctor en Filología Clásica.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Córdoba, 21 de abril de 1994.—El Rector, Amador Jover Moyano.